



AVISO IMPORTANTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A LOS CONTRATISTAS ADMITIDOS EN UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.

Se recuerda que, conforme a lo establecido por el artículo 225.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, durante todo el período de vigencia de un sistema dinámico de adquisición, cualquier empresario interesado podrá solicitar participar en el sistema, por lo que el número de empresas admitidas en un sistema dinámico de adquisición puede variar en cualquier momento.

Por otra parte, la LCSP obliga a invitar a todas las empresas participantes en el SDA en el momento de realizar la invitación, por lo que en caso de no haber efectuado la invitación a todas las empresas que hayan formalizado la adhesión al SDA se deberá adoptar el desistimiento del procedimiento de licitación que, conforme a lo previsto por el artículo 152 de la LCSP, será realizado por el órgano de contratación, de oficio o a propuesta del organismo destinatario de la prestación.

Por este motivo, tal y como establecen las Instrucciones para la contratación de servicios o suministros en el marco de los sistemas dinámicos de adquisición de contratación centralizada, los organismos destinatarios deberán:

- a) descargar de la aplicación CONECTA el listado de empresas admitidas en el mismo día en que vayan a cursar las invitaciones a la licitación de un contrato específico, y asegurarse de invitar a todas las empresas que aparecen en dicho listado.
- b) Igualmente, y en el mismo momento, deberán descargar de CONECTA el informe de empresas a invitar, que pasará a formar parte del expediente, deberá conservarse con el mismo y tendrá que adjuntarse posteriormente en la petición en Conecta.